

**SEÑOR**

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO)**

**E.**

**S.**

**D.**

**REF:** Acción de Tutela para proteger los derechos fundamentales del debido proceso, el trabajo, la igualdad, acceso a cargos públicos y la confianza legítima.

**Accionante:**

LUIS ALFREDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

**Accionados:**

COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO

Luis Alfredo Rodríguez Rodríguez, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio, invocando el artículo 86 de la Constitución Política, acudo ante su Despacho para instaurar ACCIÓN DE TUTELA contra la Gobernación del Quindío y Comisión Nacional del Servicio Civil, con el objeto de que se protejan los derechos constitucionales fundamentales que a continuación enuncio y los cuales se fundamentan en los siguientes hechos:

## **HECHOS**

Participé en la convocatoria de méritos Territorial 8 al cargo de AUXILIAR DE

SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 04 de la Secretaria de Educación del Quindío – Planta Administrativa, el cual inicialmente ofertó 70 cargos en la plataforma SIMO con la OPEC 192106.

Después de publicados los resultados y la lista de elegibles mediante la Resolución 16848 del 20 de noviembre de 2023 por la CNSC, me encuentro en la posición no. 77 de la lista, que al desagregarla de los empates da como resultado una posición real en el puesto 83.

La Gobernación del Quindío realiza en el mes de enero de 2024 audiencia pública para la escogencia de cargos de los 70 elegibles, de los cuáles todos aceptaron nombramiento en periodo de prueba, pero algunos renunciaron luego al periodo de prueba.

Además, adicionales a los 70 cargos ofertados se encuentra que hay más cargos en vacancia definitiva ocupados por provisionales, los cuales no fueron reportados para salir a concurso y sobre los cuales en este momento no se ha solicitado a la CNSC la autorización para el uso de lista de elegibles.

Esto fundamentado en respuesta a derecho de petición que me fue enviada el día 16 de mayo, donde se dice *“Desde el área jurídica de la Dirección Administrativa y Financiera se ha realizado verificación de la OPEC No. 192106 correspondiente al cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 04 de la Secretaria de Educación del Quindío – Planta Administrativa, encontrándose que la lista de elegibles fue expedida para proveer SETENTA (70) VACANTES DEFINITIVAS, de las cuales todos los setenta (70) elegibles aceptaron el nombramiento en periodo de prueba, cuatro (04) solicitaron prórroga para su posesión y dos (02) renunciaron al acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba.*

*Respecto, de los nombramientos en provisionalidad, se encontró que se encuentran vinculados siete (07) funcionarios en vacantes temporales y trece (13) funcionarios en vacantes definitivas.”*

Posterior a esta respuesta, he solicitado a la Gobernación desde el día 21 de mayo que se haga el uso de lista de elegibles y los nombramientos en periodo de prueba, teniendo en cuenta que hay vacantes definitivas ocupadas por provisionales.

Por otra parte, le pido considerar que actualmente tengo 59 años y me encuentro desempleado, ya que es difícil encontrar un empleo estable a esta edad, lo que me lleva a conseguir ocasionalmente trabajos de obra por contratos de pocos meses, lo cual a su vez repercute en la cotización de las semanas de pensión y que es por esta razón que al realizar el uso de la lista de elegibles con la totalidad de las vacantes definitivas, daría una solución a mi estabilidad laboral y al acceso a una pensión digna.

También pongo en conocimiento mediante la sentencia de tutela que anexo, la misma situación que se presentó en la Opec 192104 de los auxiliares administrativos, y que fue fallada a favor porque la Gobernación no reportaba las vacantes que surgieron posterior al concurso.

### **DERECHOS VULNERADOS**

Derecho al debido proceso, derecho de petición, el trabajo, la igualdad, acceso a cargos públicos y la confianza legítima.

### **PRUEBAS**

Ruego al Señor Juez se sirva tener en cuenta como fundamentos de los hechos, las siguientes pruebas:

1. Respuesta gobernación sobre plazas del cargo Auxiliar de servicios generales.
2. Lista de elegibles Auxiliar de servicios generales Opec 192106
3. Respuesta reporte de plazas octubre 27-2023.
4. Respuesta reporte de plazas mayo 16-2024.

5. Petición Gobernación mayo 21-2024.
6. Sentencia de tutela de la Opec 192104 – Auxiliar Administrativo 09

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Fundamento esta acción en el artículo 86 de la Constitución Política de 1991 y sus decretos reglamentarios 2591 y 306 de 1992.

### **PRETENSIONES**

Con fundamento en los hechos relacionados, solicito al señor Juez disponer y ordenar a favor mío lo siguiente:

1. Que la Gobernación del Quindío solicite autorización del uso de listas de elegibles ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, para las 2 vacantes que presentaron renuncia en periodo de prueba y las 13 vacantes definitivas ocupadas por provisionales.
2. Que la Gobernación del Quindío realice audiencia de elección de plazas y nombramientos en periodo de prueba para los elegibles en estricto orden de mérito de acuerdo con la lista de elegibles.

### **ANEXOS**

1. Copia de la tutela sus anexos (documentos relacionados en el acápite de pruebas) de la tutela para el correspondiente traslado a la accionada.
2. Copia de la tutela para el archivo del Juzgado.
3. Copia de los documentos relacionados en el acápite de pruebas.

## NOTIFICACIONES

Al accionante: Recibiré notificaciones preferiblemente en la dirección Calle 72D No. 4N-50 de la ciudad de Cali (Valle), teléfono 3015503856 o en el correo electrónico [dannyfernando2008@hotmail.com](mailto:dannyfernando2008@hotmail.com)

Al accionado: Comisión Nacional del Servicio Civil podrá ser notificado en la dirección Carrera 16 No. 96 - 64, Piso 7 - Bogotá D.C. o en el correo electrónico [notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co)

Gobernación del Quindío podrá ser notificado en la dirección Calle 20 #13 22 de la ciudad de Armenia (Quindío) o en el correo electrónico [notificacionesjudiciales@quindio.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@quindio.gov.co)

Del Señor Juez,

LUIS ALFREDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ  
c.c. 14.886.746 de Buga - Valle